



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Catedrático:

Lic. María del Carmen Rodríguez Sánchez

Alumna:

Floricela Nayeli López Sánchez

Materia:

Ética y Legislación

Carrera:

Trabajo Social y Gestión Comunitario

Fecha: 05/08/2020

Introducción

El salario es fundamental para las personas que prestan su servicio ante una empresa, esto con la finalidad de que los trabajadores se sientan satisfechos al realizar su actividad. El salario siempre será la pieza clave para que la empresa o cualquier otro negocio que se quiera emprender ya que con base a ello se obtiene un beneficio de ambas partes, de trabajador a patrón y de patrón a trabajador.

En la repartición de utilidades todos los trabajadores deben de participar ya que gracias al esfuerzo y dedicación de cada uno de ellos se logran grandes beneficios de la empresa así como también la constante participación de los patrones en la supervisión del proyecto. De esta manera los patrones y trabajadores son beneficiados ya que reciben o se podría decir las partes que les corresponde de los años que lleva laborando en la empresa.

La prima antigüedad es cuando un trabajador ya lleva tiempo trabajando con una empresa y se le premia con un salario mínimo de doce días por los años de servicio a la empresa.

Es la protección que se les otorga a los trabajadores en el lugar de trabajo, esto con el fin de cubrir algún gasto medico que se puede presentar durante la actividad del trabajador ya sea por cuestiones de accidentes, enfermedad, etc.

Desarrollo

Salario

El salario, paga o remuneración (también llamado sueldo) es la suma de dinero que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un tiempo de trabajo determinado o por la realización de una tarea específica o fabricación de un producto determinado.

El pago puede ser mensual, semanal o diario, y en este último caso recibe el nombre de jornal, del término jornada.

La igualdad salarial hace referencia al concepto según el cual los individuos que realizan trabajos similares (o trabajos con la misma productividad) deben recibir la misma remuneración, sin importar el sexo, raza, orientación sexual, nacionalidad, religión o cualquier otra categoría. Para ello, se parte del principio de igualdad ante la ley.

La igualdad salarial viene establecida en el Artículo 7 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recoge la igualdad salarial. El 22 de febrero se celebra el Día Europeo por la Igualdad Salarial.

El salario mínimo es la remuneración mínima establecida legalmente en un país o territorio para cada periodo laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores. Fue establecido por primera vez en Australia y Nueva Zelanda en el siglo XIX.

El salario máximo o retribución máxima, en relación con el salario y el salario mínimo, es la retribución máxima legal que puede recibir un trabajador por cuenta ajena y, en su caso, un representante político, un miembro de un gobierno, un inversor, un directivo o ejecutivo empresarial, un financiero e incluso un empresario. En algunas legislaciones se establece el límite o tope salarial para cotizar en los sistemas públicos de seguridad social (desempleo, pensiones).

Participación de los trabajadores en el reparto de las utilidades de las empresas

Las relaciones laborales pueden fortalecerse mediante compensaciones, prestaciones y primas, como es el caso del reparto de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), que es una prestación que se otorga a todos los empleados por haber contribuido a las ganancias que tuvo la empresa para la que laboraron durante el último año y al igual que otras prestaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 del apartado A establece que los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de la empresa.

Mientras que el inciso C de la fracción IX del mismo artículo señala: Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del impuesto Sobre la Renta

El reparto de utilidades también se encuentra incluido en el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, donde se especifica que el porcentaje fijado por la Comisión Nacional constituye la participación que corresponderá a los trabajadores en las utilidades de cada empresa. Para los efectos de esta Ley, se considera utilidad en cada empresa la renta gravable, de conformidad con las normas de la LISR.

Prima de antigüedad

Febrero de 2011, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el monto de la prima de antigüedad debe determinarse con base en el salario que percibía el trabajador al momento en que terminó la relación laboral, por renuncia, muerte, incapacidad o jubilación.

La prima de antigüedad, derecho laboral establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

De acuerdo a la Ley, la prima de antigüedad se deberá pagar a los trabajadores que se separan voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido, por lo menos, quince años de servicios. De igual forma, esta prestación se debe de pagar a los empleados que se separen de su trabajo por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la circunstancia del despido.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que el monto de la prima de antigüedad no puede ser inferior a uno o superior a dos salarios mínimos, y en caso de que el salario exceda del doble del salario mínimo del área geográfica de aplicación a que corresponda el lugar de trabajo, esta cantidad se considerará como salario máximo, con independencia de que el pago se haga con posterioridad.

Seguridad social

La Organización Internacional de Trabajo la define como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas.

La seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

En la actualidad México cuenta con varios sistemas de seguridad social, de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social.

- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De forma obligatoria para las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo.

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

De forma obligatoria para las personas trabajadoras de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo, Judicial e Institutos Autónomos), en materia Federal, así como para la Ciudad de México.

Para las personas trabajadoras de los Estados, siempre y cuando exista convenio entre el estos y el ISSSTE.

Conclusión

Es muy importante tener en cuenta todo el derecho del trabajador que tiene como ciudadano ya que de esa manera se está haciendo valer sus derechos.

Cada uno de los puntos analizados en este dicho documento nos permite conocer el amplio compromiso de cada empresa para hacer crecer y beneficiar de alguna manera a los individuos.

Los recursos económicos siempre es el motor a emprender para hacer crecer el negocio y de igual manera brindar una ayuda por medio de las prestaciones de servicios de cada persona.

El salario, las utilidades, la prima antigüedad así como el seguro social son uno de esas tantas necesidades que puede tener una persona.

Por otro lado son la felicidad de cada trabajar al saber que su trabajo y esfuerzo es tomado en cuenta ante la empresa y la sociedad al momento de ofrecer el servicio a la población.

Referencia

<https://es.wikipedia.org/wiki/Salario>

<http://www.nube.villanett.com/2016/08/02/participacion-en-utilidades-ptu/#:~:text=Las%20relaciones%20laborales%20pueden%20fortalecerse,la%20empresa%20para%20la%20que>

<http://profedet.gob.mx/profedet/prensa/2011/prima-antiguedad.html#:~:text=La%20prima%20de%20antig%C3%BCedad%2C%20derecho,por%20cada%20a%C3%B1o%20de%20servicios.>

<https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>